



*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas para el curso escolar 2013/2014. (2013060941)*

La Resolución de 1 de marzo de 2013 (DOE núm. 47, de 8 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de dichos cuerpos para el curso escolar 2013/2014, prevé en la Base XIII que en el plazo de dos meses desde la publicación de la citada resolución se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Dando cumplimiento a la citada Base y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos por especialidad con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma, así como de los integrantes de la lista de espera que han optado por impartir plazas o sustituciones de carácter bilingüe.

La puntuación del apartado B del baremo, referido al resultado de los ejercicios de oposiciones, se modificará una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base VII de la convocatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, dicha nota se tendrá en cuenta en el curso escolar 2014/2015.

Segundo. En el caso de los aspirantes que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, la permanencia de estos en la lista está supeditada a la superación en esa especialidad de la parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba o toda la primera prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por esta Administración para el año 2013, de conformidad con las Bases 5.2.2 y 6.1 de la mencionada resolución.

Asimismo, la permanencia de aquellos aspirantes que, estando en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso al cuerpo, distinta de las requeridas para cada especialidad en el Anexo II de la citada resolución, estará supeditada a la superación en esa especialidad de toda la primera prueba de la fase de oposición de dichos procedimientos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, de conformidad con la Base 5.2.



Tercero. Respecto de los aspirantes que han solicitado la actualización de los méritos, se expresará la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad.

Cuarto. Aprobar las listas provisionales de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Los aspirantes que hayan optado en sus solicitudes por impartir plazas o sustituciones bilingües en alguna de las especialidades del Cuerpo de Maestros, y que obtengan las titulaciones o certificados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2013 aparecerán en la lista provisional como inadmitidos. No obstante siempre que el interesado las acredite en los términos indicados en la Base X ante la Dirección General de Personal Docente antes del 31 de diciembre de 2013, se tendrán en cuenta a partir del curso escolar 2014/2015.

Sexto. Ordenar la exposición de las citadas listas desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, avda. Valhondo, s/n. (Módulo 5). Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base XIII de la de convocatoria, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado cuarto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 10 de junio de 2013.

La Directora General de Personal Docente  
(PD Resolución de 12/09/11, DOE núm. 194, de 07/10/11),  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •